

PROCESO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:  
RADICADO:

VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA  
FERNANDO JASBON SERRANO  
CONJUNTO UNIFAMILIAR PORTAL DEL CACIQUE P.H.  
680013103011-2019-00157-00

**CONSTANCIA:** Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la sentencia anticipada de fecha xxxxxx. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de julio de 2020.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-00157-00

Dentro del término legal el apoderado de la demandante presenta su inconformidad frente a la Sentencia Anticipada proferida el 28 de mayo de 2020, enunciado sus reparos frente a la misma, por tanto, atendiendo los parámetros de la regla tercera, inciso 2º y 3º, del artículo 322 del C.G.P., se concede el **RECURSO DE APELACION** en el efecto **SUSPENSIVO**, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 3º, del artículo 323 Ibídem, que establece:

*“(…) Se otorgará en el efecto suspensivo la apelación de las sentencias que versen sobre el estado civil de las personas, las que hayan sido recurridas por ambas partes, las que nieguen la totalidad de las pretensiones y las que sean simplemente declarativas (…)”.*

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, remítase el expediente digital a la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, para que previo reparto a través de la Oficina Judicial, surta el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado **No. 043** se notifica a las partes, la providencia que antecede, **Hoy seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).**

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO  
Secretaria